

de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «MENSAJERÍA COURIER PALENCIA S.L.», siendo su último domicilio conocido en Julian Díez, 11, Palencia (Palencia), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número S-001914/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001914/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «MENSAJERÍA COURIER PALENCIA S.L.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula , en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta número 017508, a las horas del día 14 de julio de 2008, en la carretera: . Km: por los siguientes motivos:

LOS HECHOS REFLEJADOS EN EL ACTA 000175/2008

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 12 de noviembre de 2008 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28 de noviembre de 2008, a «MENSAJERÍA COURIER PALENCIA S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS. 47 Y 119 LOTT ARTS. 41 Y 161 ROTT artículo 1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8); artículo 140.1.9 LOTT; artículo 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a «MENSAJERÍA COURIER PALENCIA S.L.» y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.1 LOTT; artículo 201.1.1 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «MENSAJERÍA COURIER PALENCIA S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 4.601 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT: Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT: Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.: Orden Ministerial.

OOMM: Ordenes Ministeriales.

LRJPAC: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE: Constitución Española.

R(CE): Reglamento de la Comunidad Europea.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-010040/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «TRANSORDIZIA, S.L.», siendo su último domicilio conocido en plaza de Euskadi 60 - Zaisa, 20305 - Irún, Guipuzcoa, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23 de enero de 2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 21 de octubre de 2008, contra «TRANSORDIZIA, S.L.» por: No respetar las interrupciones obligatorias a la conducción; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 7 R(CE) 561/2006; artículo 141.6 LOTT; artículo 198.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos. Expediente: Sanción número S-010040/2009.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «TRANSORDIZIA, S.L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 043337.

CARRETERA: A-8. KM: 273.

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2008.

HORA: NUEVE CUARENTA Y CINCO HORAS.

DENUNCIADO: «TRANSORDIZIA S.L.»

VEHÍCULO MATRÍCULA: 2345-CRH.

HECHOS DENUNCIADOS: NO RESPETAR LAS INTERRUPCIONES OBLIGATORIAS A LA CONDUCCIÓN.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULO 7 R(CE) 561/2006; ARTÍCULO 141.6 LOTT; ARTÍCULO 198.6 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de

julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

09/3224

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de emplazamiento para presentación de documentación.

No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada a través del Servicio de Correos el emplazamiento para comparecer ante la Dirección General de Turismo, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre de la Mercantil Interesada: «Real Norte, S.L.», con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 2 C.P. 39006 Santander, CIF: B-39293709, como titular del establecimiento denominado «Rocambole».

Visitada su empresa denominada «Rocambole», sita en la calle Hernán Cortés, número 35 C.P. 39006 Santander (Cantabria), y no pudiéndose realizar la inspección por encontrarse cerrado el establecimiento, se le requiere para que, en el día 1 de abril de 2009, a las 12:00 horas, se persone en las dependencias de la Dirección General de Turismo, domiciliada en la calle Miguel Artigas, número 2, 3ª. planta, de Santander, teléfono 942 87 23, presentando a la inspectora doña María Luisa San Miguel Lombrana, la documentación que se detalla a continuación:

- Libro de la Inspección de Turismo.
- Lista de precios sellada.
- Hojas de Reclamaciones.

Haciéndole saber que, en el incumplimiento de este requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de

Cantabria, constituye acto de obstrucción, que puede ser objeto de las pertinentes sanciones.

Santander, 25 de febrero de 2009. El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/3200

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños número 195/08.

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 195/08 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de setiembre, a don Antonio Testa Concha, cuyo último domicilio conocido es El Monte, 4-3ºB Colindres por romper 4 m.l. barrera de seguridad en lateral, el día 23 de julio de 2008, con el vehículo 6743 FSK, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento dos con dieciséis (102,16) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/3207

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de iniciación de procedimientos sancionadores.

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 -4ª planta, teléfono 942 374 012.

NÚMERO ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
392009008000247	RIEGO ÁLVAREZ, ROBERTO	586,44 euros
1392009000001282	REIGO ÁLVAREZ, ROBERTO	626,00 euros
3920080080022193	«SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.»	2.994,79 euros
3920090080002267	GUTIÉRREZ IGLESIAS, ALFONSO CARLOS	1.806,47 euros
3920080080023611	GUERRA GONZÁLEZ, JOSE ANGEL	4.034,23 euros
1392008000098408	GUERRA GONZÁLEZ, JOSE ANGEL	626,00 euros
3920080080023409	GUERRA GONZÁLEZ, JOSE ANGEL	4.144,08 euros
1392008000098206	GUERRA GONZÁLEZ, JOSE ANGEL	626,00 euros
3920090080000550	VANESA TATIANA GONZÁLEZ ALVES	TRABAJADORA
3920090000001181	CASANOVA GONGORA, CLAUDIA PATRICIA	18.000,00 euros
1392009000007245	«ROSAIMARCA, S.L.L.»	6.251,00 euros
1392009000004922	«ESGOBIO, S.L.»	60.010,00 euros
392009008001560	«BRUMARCAN, S.L.»	9.766,32 euros
1392009000004720	«BRUMARCAN, S.L.»	626,00 euros
1392009000006841	«PINPRONOR, S.L.»	626,00 euros

Santander, 25 de febrero de 2009.—El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

09/3090